



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI

## CONVOCATORIA 2022 PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

### Presentación de solicitudes de Reconsideración

Conforme al [Reglamento del SNI](#), las y los solicitantes que estén en contra de las resoluciones del Consejo General y deseen presentar la solicitud de reconsideración al resultado otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 31 de octubre al 22 de noviembre de 2022. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 23 de noviembre del presente año.

La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la [Plataforma del SNI](#), siguiendo el procedimiento para el registro:

a) Ingresa la siguiente liga:

<https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>

b) Ingrese su clave de usuario y contraseña.

c) Seleccione el Rol de participación **“Solicitante”**.

d) Seleccione la opción **“Trámites-SNI”** del menú que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla.

e) Elija la opción **“Reconsideración de Ingreso o Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores SNI”**.

f) En la parte inferior de la pantalla, encontrará un cuadro de texto en donde, con base en los criterios reglamentarios, podrá exponer puntualmente los argumentos humanísticos, científicos y/o tecnológicos que sustenten tu solicitud.

g) Cuando esté seguro de que su solicitud esté completa pulse en **“Enviar solicitud”**.

h) Recuerda que la interposición del recurso implica la renuncia al resultado obtenido.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

- i) Una vez enviada tu solicitud podrá ingresar nuevamente para imprimir su acuse.
- j) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- k) El análisis de la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado en la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento.

